



Resolución de Secretaría General

N° 119 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 22 de mayo de 2015

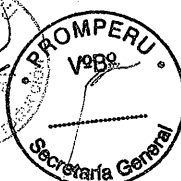
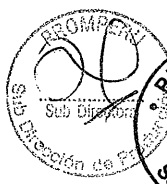
VISTOS: El Memorándum N° 058-2015-PROMPERÚ/DC-SPR de la Subdirección de Producción; el Informe Técnico N° 004-2015/PROMPERÚ/DX-SPI/DIV del Departamento de Industria de Vestimenta y Decoración de la Dirección de Exportaciones; el Informe Técnico N° 004-2015-PROMPERÚ/DC-SPR de la Subdirección de Producción de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País y del Departamento de Industria de Vestimenta y Decoración de la Dirección de Exportaciones; el Informe N° 260-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 426-2015/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 026-2015-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de abril del 2015, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección del Concurso Público N° 026-2014-PROMPERÚ, se suscribió el Contrato N° 007-2015-PROMPERÚ-CP entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y la empresa CLASSIS ESPECIALES EVENTOS S.R.LTDA., para la contratación del "Servicio de Producción, Implementación y Acondicionamiento de Stand para la Feria Perú Moda y Perú Gift Show 2015", por la suma de S/. 2 740 000,00 (Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, sustentado en el Informe N° 260-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, el Informe Técnico N° 004-2015-PROMPERÚ/DC-SPR de la Subdirección de Producción de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País y del Departamento de Industria de Vestimenta y Decoración de la Dirección de Exportaciones; visado por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable y por la Dirección de Promoción de las Exportaciones, el Informe Técnico N° 004-2015/PROMPERU/DX-SPI/DIV del Departamento de Industria de Vestimenta y Decoración de la Dirección de Exportaciones, y el Memorándum N° 058-2015-PROMPERÚ/DC-SPR de la Subdirección de Producción de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País mediante Memorándum N° 426-2015/PROMPERU-SG-OGA, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las brindadas por la empresa CLASSIS ESPECIALES EVENTOS S.R.LTDA., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 007-2015-PROMPERÚ-CP, por un monto de S/. 353 884.00 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio; sin superar el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado; contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente, contenida en la Solicitud de Bienes y Servicios SBS15002813 – Certificación de Crédito Presupuestario N° 4359-2015;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal, y la autorización previa del Titular de la Entidad;



Que, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 058-2015-PROMPERÚ/DC-SPR de la Subdirección de Producción; el Informe Técnico N° 004-2015/PROMPERU/DX-SPI/DIV del Departamento de Industria de Vestimenta y Decoración de la Dirección de Exportaciones; el Informe Técnico N° 004-2015-PROMPERU/DC-SPR de la Subdirección de Producción de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País y del Departamento de Industria de Vestimenta y Decoración de la Dirección de Exportaciones; el Informe N° 260-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos y en el Informe Legal N° 026-2015-PROMPERU/SG-OAJ, la ejecución de prestaciones adicionales del servicio materia de solicitud resultan necesarias para el logro de la finalidad del contrato, correspondiendo acceder a la autorización de la misma respecto de las prestaciones brindadas por la empresa CLASSIS ESPECIALES EVENTOS S.R.LTDA, en el Contrato N° 007-2015-PROMPERÚ-CP;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias; concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso f) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, de la Subdirección de Producción, de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/. 353 884.00 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), referida al "Servicio de Producción, Implementación y Acondicionamiento de Stand para la Feria Perú Moda y Perú Gift Show 2015", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; ascendiendo el monto total del contrato a S/. 3 093 884,00 (Tres Millones Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (9)

